



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE REVISIÓN:
RR-150/2024

RECURRENTE:
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRITAL NÚMERO 07
CON CABECERA EN TIJUANA, DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
MORENA

MAGISTRADA INSTRUCTORA:
CAROLA ANDRADE RAMOS

Mexicali, Baja California, veinte de junio de dos mil veinticuatro.

Vistos los autos que integran el presente expediente, de los que se advierte que el recurso citado al rubro fue promovido por Moisés Aguilar Fermann, ostentándose como representante propietario del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo Distrital Número 07 del Instituto Estatal Electoral de Baja California con Cabecera en Tijuana, sin que haya acompañado documentales que acrediten la personería con la que se ostenta.

Precisado lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41, segundo párrafo del Reglamento del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, se emite el siguiente

ACUERDO:

ÚNICO. Se **requiere** a Moisés Aguilar Fermann, quien se ostentó como representante propietario del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo Distrital Número 07 del Instituto Estatal Electoral de Baja California con Cabecera en Tijuana, para que, dentro de un plazo no mayor a **veinticuatro horas**, posteriores a la notificación del presente acuerdo, remita las documentales que acrediten la personería con que se ostenta. Bajo el **apercibimiento** de que, si no lo hace, se tendrá por actualizada la causal de improcedencia prevista en la fracción II del artículo 299 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE a Moisés Aguilar Fermann, por **estrados** a las partes, publíquese por **lista** y en el **sitio oficial de internet** de este Tribunal, de conformidad con los artículos 302 fracción II, de la Ley Electoral del Estado, 63, 64, 66, fracción V, 67, 68 y 72 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma la Magistrada encargada de la instrucción, **Carola Andrade Ramos**, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, **Karla Giovanna Cuevas Escalante** quien autoriza y da fe.
RÚBRICAS.

VERSIÓN DIGITAL